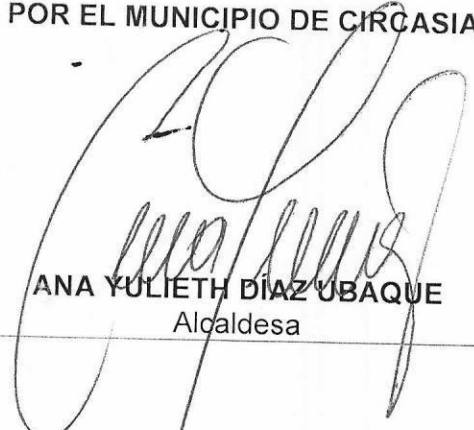
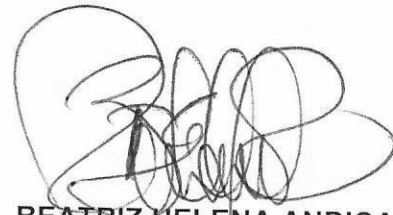




Contrato No.	438	Fecha:	OCTUBRE 27 DE 2022
Entidad contratante:	MUNICIPIO DE CIRCASIA QUINDÍO		
Nit:	890.001.044-8		
Contratista:	BEATRIZ HELENA ANDICA CASTAÑO		
Identificación:	C.C.: 24.605.071		
Razón social:	N/A		
Nit:	N/A		
<p>ANA YULIETH DÍAZ UBAQUE, identificada con cédula de ciudadanía número 24.606.506 expedida en Circasia Q., en calidad de Alcaldesa Municipal, actuando en nombre y representación del MUNICIPIO DE CIRCASIA QUINDÍO, con NIT. 890.001.044-8, según acta de posesión No. 001 del 31 de Diciembre de 2019, facultada legalmente para contratar por el artículo 11, numerales 1 y 3, literal b) de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el Acuerdo Nro. 34 de diciembre 23 de 2020, emanado del Honorable Concejo Municipal de Circasia, quien para los efectos del presente documento se denominará EL MUNICIPIO, por una parte; y por la otra, BEATRIZ HELENA ANDICA CASTAÑO, quien se denominará (el) CONTRATISTA y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes:</p>			
CLÁUSULAS:			
1) Objeto:	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES REALIZANDO ACTIVIDADES DE APOYO EN EL SEGUIMIENTO A LOS PLANES DE ACCIÓN A CARGO DE LA SECRETARIA, ASÍ COMO ADELANTANDO LAS DEMÁS ACTIVIDADES QUE SEAN REQUERIDAS EN LA SECRETARIA DE GOBIERNO Y DESARROLLO SOCIAL DEL MUNICIPIO DE CIRCASIA.		
2) Plazo:	DOS (02) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.		
3) Obligaciones del contratista:	<ol style="list-style-type: none">1. brindar apoyo en la elaboración y presentación de respuestas a informes internos, así como los requeridos para entes de control en todos los asuntos relacionados con los proyectos de inversión a cargo de la secretaria de gobierno y desarrollo social del municipio.2. brindar apoyo en el seguimiento a los recursos asignados a los proyectos de inversión a cargo de la secretaria de gobierno y desarrollo social del municipio, los cuales deben estar acordes a los actos administrativos que genere la secretaria financiera.3. brindar apoyo en cumplimiento de la ley general de archivo de los expedientes que se generen de los proyectos de inversión a cargo de la secretaria de gobierno y desarrollo social del municipio y hacer entrega del inventario producido en dicho proceso.4. brindar apoyo en la revisión y elaboración de informes de supervisión de las actividades realizadas en cada periodo por los contratistas adscritos a la secretaria de gobierno y desarrollo social del municipio, que le sean asignados por reparto.5. brindar apoyo en la actualización de los planes de acción, elaboración de los procesos pre-contractuales y todos sus componentes tales como: elaboración de solicitudes de bancos de proyectos, CDP, RP, PAA; cuando sea requerido por el supervisor.6. brindar acompañamiento en las actividades programadas por la administración municipal a cargo de la secretaria de gobierno y		



	<p>desarrollo social del municipio, cuando sea requerido por el supervisor del contrato.</p> <p>(Nota: El contratista además de las obligaciones específicas señaladas en el presente contrato, se obliga a cumplir las obligaciones generales se encuentran consignadas en el estudio previo que soporta la necesidad de suscribir el contrato).</p>
4) Obligaciones del municipio.	El Municipio en virtud del presente contrato, se obliga a cumplir las obligaciones definidas en el acápite del estudio previo, denominado "obligaciones del contratante", el cual hace parte integral del presente contrato.
5) Valor certificado y de disponibilidad presupuestal:	CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MONEDA LEGAL. (\$4.400.000) Incluidos Impuestos El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato. La suma aquí señalada se encuentra amparada con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 983 octubre 26 de 2022.
6) Forma de pago:	El Municipio de Circasia cancelará mediante Dos (2) pagos iguales, equivalentes a DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS. (\$2.200.000. M/L). Cada pago se hará después de radicar la factura o cuenta de cobro y de la presentación del informe que dé cuenta de las actividades realizadas durante el período, junto con el recibo a satisfacción por parte del supervisor y la acreditación de los pagos correspondientes a seguridad social. Los pagos están sujetos a la disponibilidad del PAC y derecho a turno.
7) Garantía:	De conformidad con la disposición del artículo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015, no es requisito la exigencia de garantía única y en este caso preciso, teniendo en cuenta el tipo de servicio y la forma de pago estipulada, esto es pago parcial en cada mes vencido tras la prestación del servicio, no se considera necesario que el contratista constituya garantía única.
8) Cláusulas excepcionales:	En este contrato se entienden pactadas las cláusulas excepcionales previstas en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993, y demás normas que regulen la materia.
9) Causales de Terminación y cesión:	El contrato también podrá terminarse por cualquiera de los siguientes eventos: i) por acuerdo de las partes; ii) por vencimiento del plazo; iii) por caso fortuito o fuerza mayor. Cesión: CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar sin previa autorización escrita del Contratante (artículo 41 Ley 80/93).
10) Multas:	Colombia Compra Eficiente podrá imponer multas diarias y sucesivas al contratista del cero punto dos por ciento (0.2%) del valor total del contrato en los siguientes eventos: a) por el cumplimiento tardío de las actividades encomendadas al contratista, b) por defectos y errores que reflejen descuido o negligencia en la ejecución de las obligaciones del contrato, y c) por las demás circunstancias que impliquen la mora o incumplimiento parcial de las obligaciones del contratista. La imposición de multas no impedirá la aplicación de otras sanciones a que haya lugar por la mora o el incumplimiento.
11) Cláusula penal:	En caso de incumplimiento total a cargo del contratista, ésta pagará al MUNICIPIO DE CIRCASIA QUINDÍO una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato a título de tasación anticipada de perjuicios, sin menoscabo de hacer exigibles los otros perjuicios que se llegasen a probar. Así mismo, se podrá hacer efectiva de manera proporcional al incumplimiento parcial del contrato, suma que será pagada o descontada según el caso, al momento de efectuarse el respectivo pago del contrato.
12) Documentos integrantes del	Hacen parte integral del presente contrato el CDP y los demás documentos expedidos en la etapa precontractual, contractual y

contrato y supervisión.	postcontractual. Las demás cláusulas no dispuestas en el presente documento se encuentran en el numeral 9 del estudio previo. Supervisión: El contrato será supervisado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Social o quien haga sus veces.
13) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes; y para su ejecución se requiere la aprobación de la garantía única cuando se solicite y la expedición del respectivo registro presupuestal. Para el pago de los honorarios deberá acreditarse el cumplimiento de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.
14) Declaraciones:	Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano.
15) Notificaciones:	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: i) Por parte de la Entidad Estatal en la Carrera 14 Nro. 6-37 del Municipio de Circasia (Quindío).
<div> <div> <p>POR EL MUNICIPIO DE CIRCASIA</p>  <p>ANA YULIETH DÍAZ UBAQUE Alcaldesa</p> </div> <div> <p>POR EL CONTRATISTA</p>  <p>BEATRIZ HELENA ANDICA CASTAÑO Contratista</p> </div> </div>	

Elaboró: Oscar Alejandro Morales Tabares/Abogado Contratista SGDS

Revisó: Marta Cecilia Rodríguez Herrera/Abogada Contratista SGDS

Andrés Hernando Galvis Trejos /Secretario de Gobierno y Desarrollo Social